



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el Artículo 6 letras "a", "f" y "g".

CONTRATO N° 12/2019

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de _____ años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Administrativo de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria _____

_____ calidad acreditado con Acuerdo número _____ de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra parte MARCOS ANTONIO ALVARADO BARRIENTOS, mayor de edad, ingeniero en computación, del domicilio de la ciudad de Nuevo Cuscatlán y departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad _____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____ actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.**, Sociedad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ calidad acreditada con: a) fotocopia certificada del testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales del licenciado _____ el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los expresados, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Director Administrador Único. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número _____ folio _____ y siguientes, del Libro _____ y _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de julio de mil novecientos ochenta y siete; b) fotocopia certificada de escritura pública de modificación de cambio de domicilio, otorgada ante

Paul

los oficios notariales del licenciado, [REDACTED], el día veintinueve de enero de dos mil tres, e inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del folio [REDACTED] el día veinte de febrero de dos mil tres. c) fotocopia certificada de escritura pública de modificación al pacto social, otorgada ante los oficios notariales del doctor [REDACTED] el día diecisiete de noviembre del año dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del libro dos mil [REDACTED] del folio [REDACTED] al folio [REDACTED] del Registro de Sociedades, el quince de diciembre de dos mil once; d) fotocopia certificada de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y suplente, de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, extendida por la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que fui electo Administrador Único Propietario para un período de tres años, inscrita al número [REDACTED] del Registro de Sociedades del Registro de Comercio del folio [REDACTED] al folio [REDACTED] es el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad con los Términos de Referencia para el proceso de Libre Gestión 08/2019, otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, que se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete en favor de la Defensoría a prestar el servicio de mantenimiento preventivo (que incluye mano de obra, lubricantes y materiales) y correctivo (que incluye mano de obra y repuestos) en los veintitrés (23) vehículos propiedad de la Defensoría, que están identificados en los Términos de Referencia 08/2019, brindándole las revisiones y reparaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos y para asegurar el alargamiento de su vida útil. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios prestados, hasta un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 39,000.00)**, dicho monto incluye mano de obra y repuestos; los cuales serán pagados conforme a los requerimientos aprobados por la Unidad Logística, durante el plazo del contrato, según el siguiente procedimiento: La contratista deberá presentar la factura de Consumidor final en la Unidad Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio de mantenimiento prestado a cada vehículo, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan el cual será entregado únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta, asimismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta

Paul

bancaria que designa para la realización de los pagos, los cuales se efectuarán sesenta días posteriores a la recepción de la factura. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será once (11) meses contados a partir del uno de febrero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista se obliga a): 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo (incluye mano de obra, lubricantes y materiales) y correctivo (mano de obra y repuestos) en los veintitrés (23) vehículos propiedad de la Defensoría, que están identificados en los **Términos de Referencia 08/2019**, brindándole las revisiones y reparaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos y para asegurar el alargamiento de su vida útil. El mantenimiento preventivo (mano de obra, lubricantes y materiales): 1.1 El mantenimiento preventivo deberá entenderse como el alargamiento de la vida útil de un vehículo, brindándole las revisiones programadas cada 5,000 km, las cuales son necesarias para evitar al máximo su deterioro, para el mantenimiento preventivo : 1.2 Deberán presentar las rutinas de mantenimiento necesarias de acuerdo al tipo de vehículo, dichas rutinas deben describir todas las operaciones a realizar, incluyendo operaciones de mano de obra, repuestos, lubricantes y materiales, 1.3 deberá ejecutarse en un plazo no mayor de dos días hábiles, dicho plazo iniciará a partir del día hábil siguiente en que se entregue el vehículo al contratista, el cual podrá ser entregado en las oficinas de LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR o en el taller del contratista. El vehículo deberá ser entregado a la DEFENSORIA debidamente lavado y aspirado. La Rutina de mantenimiento mínima a realizar Cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, limpieza y regulación de frenos, revisión de niveles de fluidos, revisión y tensión de fajas, lavado de motor, rotación de llantas, revisión de sistema eléctrico, revisión de suspensión y dirección, revisión general de tuberías y mangueras, revisión de bujías, lavado de carrocerías, aspirado y siliconado. Luego de cada mantenimiento serán entregadas las piezas cambiadas, en caso no se realizó cambios deberá de especificarse, 2.1 El mantenimiento correctivo (mano de obra y repuestos) se orienta a resolver fallas mediante sustitución o reparación de partes, así como reparaciones en los sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos, mano de obra, repuestos, lubricantes y materiales. Entre las fallas más frecuentes se encuentran: Operaciones correctivas para el Sistema de Frenos; Operaciones correctivas para el Sistema de Suspensión; Operaciones correctivas para el Sistema Diferencial; Operaciones correctivas para el Sistema de Transmisión; Operaciones correctivas para el Sistema de Dirección; Operaciones correctivas del Sistema Eléctrico; Operaciones correctivas para el Aire Acondicionado; Operaciones correctivas generales del Motor; Operaciones correctivas de Carrocería; Operaciones correctivas de electrónica. Los repuestos deberán ser nuevos y genuinos, en su defecto podrán utilizarse equivalentes, pero

Paula.

indicando que son de similar calidad que los genuinos; dicha calidad deberá estar adecuadamente garantizada por el contratista (deberá presentar documentación que respalde la calidad). Todos los repuestos sean estos nuevos o equivalentes necesarios para la reparación deberán contar con la aprobación del administrador del contrato, quien podrá colizar y determinar el repuesto o proveedor que mejor convenga. El servicio de mantenimiento correctivo será efectuado después de aprobado el presupuesto por el Administrador del Contrato, según el procedimiento siguiente: **a)** El contratista identificará y reportará por escrito, al Administrador del Contrato, la necesidad de reparación de fallas mediante sustitución o reparación de partes; **b)** El contratista presentará al Administrador del Contrato el presupuesto del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor de dos días hábiles después de la recepción del vehículo, este incluirá por separado el valor de los repuestos, mano de obra, materiales, lubricantes o accesorios que se van a sustituir o reparar; los precios deberán incluir IVA; **c)** El contratista presentará al Administrador del Contrato al menos 2 cotizaciones de los repuestos que serán necesarios sustituir o reparar **d)** El Administrador del Contrato analizará el presupuesto y si éste conviniere a los intereses de LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, lo firmará de aprobado o autorizará por medio electrónico (no se reconocerá ningún pago por propuestas de trabajo o presupuestos no aprobados por el Administrador del Contrato); además, podrá sugerir al contratista la adquisición de repuestos en otro establecimiento que ofrezca precios más bajos. **e)** El contratista procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, devolviendo al Administrador del Contrato, cuando aplique, los repuestos o accesorios sustituidos, lo anterior con el propósito de verificar que las piezas efectivamente han sido cambiadas. En el caso de no autorizarse un presupuesto de reparación, el contratista deberá garantizar que entregará el vehículo de igual forma en como lo recibió, es decir, que si desinstaló alguna pieza para diagnosticar su estado, deberá instalarse de nuevo, regresando el vehículo a las instalaciones de LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR en la misma forma en que fue recibido, en un plazo máximo de 3 días hábiles, lo anterior no implicará costo alguno para LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR. El mantenimiento correctivo deberá realizarse en un tiempo no mayor de cinco días calendario, posteriores a la fecha de aprobación del presupuesto. El Administrador del Contrato evaluará y aprobará aquellos casos debidamente justificados que ameriten mayor tiempo para realizar los trabajos correctivos **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, se brindará en el taller de la contratista. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil diecinueve. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Handwritten signature

(LACAP), se designa como administrador(a) del presente contrato al (la) jefe(a) de la Unidad Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,900.00)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de **doce (12) meses**, contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP y demás normativa que sea aplicable. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los **Términos de Referencia 08/2019**, Oferta económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de

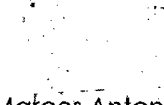
Paula-

conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv Para el Contratista:

electrónicos: _____ Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintidós de febrero de dos mil diecinueve.


Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR




Ing. Marcos Antonio Alvarado Barrientos
Administrador Único Propietario y
Representante Legal
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.

Saul